

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 7 de febrero de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho previo consulta respecto al auto de fecha 6 de julio de 2022, a fin de que se corrija la medida cautelar. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Diecisiete de Febrero de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2019-2673

En atención al informe secretarial que antecede, encuentra esta judicatura que en efecto se incurrió en un error involuntario el auto de fecha 6 de julio de 2022 del cuaderno número dos, al indicar que el embargo del inmueble identificado con M.I. No. 156-118719 correspondía a la totalidad del inmueble, siendo únicamente la cuota parte.

En razón a lo anterior, con apego a lo normado en el artículo 286 del C.G. del Proceso, se **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR el numeral 1 del auto calendarado 6 de julio de 2022, en el sentido de indicar que el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con M.I. No. 156-118719 recae sobre la **cuota parte** y no como allí se indicó. Las demás partes del auto permanecerán incólumes.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 20 de febrero de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 011

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

iquc